



## Universidad del Sureste Escuela de Medicina

---

Empresa

**“Empresa - Fabricación de ropa- Evaluación de Riesgos”**

**Docente:** Dra. Ana Laura Silva Domínguez

**Materia:** Medicina del Trabajo

**Grado:** 5° **Grupo:** “B”

**Alumna:** María Fernanda Hernández Jardón

Comitán, Chiapas, 11-octubre-2020

# Fabrica de ropa

Trabajador (Huésped)	Enfermedad (Agente)	Control	Entorno laboral (Medio ambiente)	Factores Condicionantes	Factores de riesgo	NOM		
A 1	Diabetes	Si	Área de corte	Educativo Genético	Mecánicos Ergonómico	NOM-004		
B 2	Obesidad	No	Cargador de mercancía	Económico Genético	Ergonómico Físico	NOM-004		
C 3	Sano	***	Área de costura	Genético	Mecánico Físico Ergonómico	NOM-004		
D 4	Artritis Reumatoide	Si	Teñido de telas	Genético	Químico Psicosicia	NOM-004		
E 5	EPOC	Si	Área de planchado	Genético Económico	Mecánico Ergonómico	NOM-004		
F 6	Hipertensión	No	Cargador de mercancía	Genético Educativo	Ergonómico Psicosocial	NOM-004		
G 7	Sano	***	Área de corte	Entorno físico	Mecánico Ergonómico	NOM-004		
H 8	Diabetes	No	Teñido de telas	Entorno físico Económico	Químico Psicosocial	NOM-004		
I 9	Obesidad	No	Área de planchado	Entorno físico Educativo	Mecánico Ergonómico	NOM-004		
J 10	Sano	***	Área de bordado	Entorno físico Económico	Mecánico Ergonómico	NOM-004		

# Trabajador Al diabético controlado, puesto (Área de corte)

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

## 1. Objetivo y campo de aplicación

**1.1** La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial, que los fabricantes y confeccionistas nacionales, así como los importadores, deben incorporar en los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y sus accesorios.

**1.2** La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, debe incorporarse antes de su internación al país a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- Utilizar guantes para cortar, y el equipo necesario para el corte de telas, en donde el trabajador no corre riesgos de lesiones por corte.
- Contar con un área de primeros auxilios en caso de cualquier lesión por corte en el trabajador.
- Contar con gastos médicos y en caso de emergencias utilizar los equipos adecuados dentro del área de corte.

# Trabajador H8 diabético NO controlado, puesto (Teñido de telas)

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

## 1. Objetivo y campo de aplicación

**1.1** La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial, que los fabricantes y confeccionistas nacionales, así como los importadores, deben incorporar en los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y sus accesorios.

**1.2** La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, debe incorporarse antes de su internación al país a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- Los trabajadores deben de contar con guantes y con el equipo adecuado para evitar las lesiones en la piel por el teñido y el uso de químicos para las telas.
- Usar el tiempo adecuado de las telas teñidas y poder lograr los objetivos de las prendas.
- Controlar el cargado de telas para evitar las lesiones musculares por cargar objetos pesados

# Trabajador C3 SAND puesto (Ares de costura)

NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, Información comercial-Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

## 1. Objetivo y campo de aplicación

**1.1** La presente Norma Oficial Mexicana establece la información comercial, que los fabricantes y confeccionistas nacionales, así como los importadores, deben incorporar en los textiles, ropa de casa y en las prendas de vestir y sus accesorios.

**1.2** La información comercial a que se refiere la presente Norma Oficial Mexicana, debe incorporarse antes de su internación al país a los textiles, las prendas de vestir y sus accesorios y ropa de casa, elaborada con materiales textiles aun cuando contengan plásticos u otros materiales, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

- Esta norma deberá revisar las irregularidades que tenga esta área, que el personal cuente con el equipo adecuado para cada trabajador que se encargue de costurar las prendas.
- Asientos adecuados para que mantengan una correcta postura durante las largas jornadas de trabajo.
- Vigilar la iluminación adecuada en el área para evitar las lesiones de la vista de los trabajadores